

# Gaceta # 7951

17 de septiembre de 2012



## **Gobernación del Atlántico**

---



**JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**

Gobernador

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Secretario del Interior

**JAMES JALIL JANNA TELLO**

Secretario Privado

**ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR**

Secretario General

**DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO**

Secretaria de Planeación

**MARÍA ELIA ABUCHAIBE**

Secretaria de Hacienda

**LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

Secretaria de Agua Potable

**CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA**

Secretaria Jurídica

**MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO**

Secretario de Infraestructura

**ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS**

Secretario de Desarrollo Económico

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**

Secretario de Educación

**DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ**

Secretario de Salud

**DIANA BETANCUR OLARTE**

Jefe oficina Control Disciplinario

**CARLOS OSORIO DE HART**

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

**EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE**

Secretaria de Cultura y Patrimonio

**LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA**

Gerente de Capital Social

**HUGO PENSO CORREA**

Asesor de Comunicaciones

# Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000885 DE 2012**

Modificatorio parcialmente al Decreto No. 000323 de 2012: Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000886 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000887 DE 2012**

Modificatorio parcialmente al Decreto No. 000860 de 2012: Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000885 DE 2012**

**Modificatorio parcialmente al Decreto No. 000323 de 2012: Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"**

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 345 a 352 de la Constitución Política, y, especialmente las establecidas en el artículo 45 de la Ley No.1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto No. 000323 del 18 de abril del 2012, se adicionaron al Presupuesto de Ingresos de 2012 Recursos del Balance por un total de \$42,764,968,241, con el fin de financiar la Reserva Presupuestal, Déficit y las Cuentas por Pagar desfinanciadas de 2011.
2. Que, el artículo presupuestal 1301 " Recursos del Balance (Financiación de la Reserva Presupuestal 2011)" del Decreto 000323 de 2012, debe estar comprendido por la sumatoria de Recursos del Balance de la Nación (RBN) por \$10,678,904,654, Recursos del Balance de Destinación Específica (RBPDE) por \$16,255,559,721, Recursos del Balance de Rendimientos Financieros (RBPC) por \$178,958,052, Recursos del Balance Otras Entidades (RBOE) por \$124,777,259 y Recursos del Balance del Crédito de Entidades Financieras (RBCEF) \$4,396,607,330, para una suma total de \$31,634,807,016.
3. Que, el artículo presupuestal 1306 "Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Sector Educación (Financiación Reserva Presupuestal 2011)" del Decreto supra, debe estar compuesto únicamente de la fuente Recursos del Balance Sistema General de Participaciones (RBSGP) por un total de \$677.866.194.
4. Que, por un error involuntario de transcripción se asignó el código Recursos del Balance del Crédito de Entidades Financieras (RBCEF) al artículo 1306 "Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Sector Educación (Financiación Reserva Presupuestal 2011)", el cual debió ser al artículo 1301 "Recursos del Balance (Financiación Reserva presupuestal)", error éste de forma que no incidió en el monto total de la adiciones en el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central del Departamento del Atlántico, pero que debe ser modificado para cumplir con la fuente de financiación del gasto.
5. Que, sobre este tipo de errores de forma de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011, prevé: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección,

esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario ajustar el valor total de los artículos 1301 "Recursos del Balance (Financiación Reserva presupuestal" y 1306 "Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Sector Educación (Financiación Reserva Presupuestal 2011)" del Presupuesto de Rentas de la Administración Central del Departamento del Atlántico.

### DECRETA

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>		Modifíquese el artículo primero del Decreto 000323 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	1301	Recursos del Balance (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	31.634.807.016
	1306	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Sector Educación (Financiación Reserva Presupuestal	677.866.194

		2011)	
	1307	Recursos del Balance para financiar déficit (Cuentas por pagar y Reserva Desfinanciada 2011)	1.131.904.972
1.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.12.12.12		RECURSOS DEL BALANCE	
1.12.12.12.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	1765	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	205.539.389
	1767	Recursos del Balance Nación (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	96.695.715
1.12.12.12.12		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO	

		CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	1771	Recursos del Balance Propios Corrientes de Libre Destinación (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	1.585.965.835
	1773	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	37.995.982
	1775	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica Degüello (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	171.967.401
	1777	Recursos del Balance Rentas Cedidas (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	1.564.596.465
	1779	Recursos del Balance Propios de Capital (Financiación Reserva Presupuestal	414.827.429

		2011)	
	1781	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	2.352.699.972
1.12.12.12.13		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO - DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD)	
	1785	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	2.839.813.870
	1787	Recursos del Balance Rentas Cedidas (Financiación Reserva Presupuestal 2011)	50.288.001

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUEST O DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACI ÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMEN TAL DEL PRESUPUEST O DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMEN TO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012</b>	<b>42.764.968.241</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		Los demás artículos del Decreto 000323 de 2012 no son objeto de modificación.	

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

*ORIGINAL FIRMADO***JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador*ORIGINAL FIRMADO***MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**  
Secretaria de Hacienda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000886 DE 2012**

**Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No 000135 del 2 de abril de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Secretaría de Infraestructura solicita la asignación de recursos en el artículo 2150 "Seguros" por la suma de \$28.000.000, con el fin de cancelar las pólizas de cumplimiento de los proyectos para el "Mejoramiento de vivienda de los barrios San Luís, Santo Domingo y Santa María del Municipio de Soledad" y el "Convenio Interadministrativo No 1663-10, celebrado entre el Departamento del Atlántico y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS". Por lo anterior, es necesario contracreditar el artículo 4018 "Fomento a la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico".

2. Que, la Secretaría General con el objeto de cancelar las obligaciones a la Comisión Nacional de Servicio Civil referentes a los costos por el uso de listas de elegibles de los cargos que fueron ofertados por la Gobernación del Atlántico dentro de la Convocatoria 001 de 2005, requiere contracreditar el artículo 2230 "Impuestos, tasas y multas" y acreditar al artículo 2226 "Convocatoria para el concurso de la oferta pública para empleados del Departamento", por \$35.000.000, respectivamente.

3. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 321113 y 321115, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

4. Que, el artículo primero de la Ordenanza No. 000135 del 2 de abril del 2012, faculta al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar traslados que ajusten el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia 2012.

5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectivos contracreditos y créditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la administración central para la vigencia 2012.

**DECRETA:**

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>	<b>Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:</b>

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENT O- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENT O-GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
	2230	Impuestos, tasas y multas	35.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		EJE FORTALECIMIENT O INSTITUCIONAL: LA BASE DE UN BUEN GOBIERNO	
2.11.13.11.11		SECTOR FORTALECIMIENT O INSTITUCIONAL	
2.11.13.11.11.11		PROGRAMA MEJORAMIENTO ORGANIZACIONA L Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	
2.11.13.11.11.11.13		SUBPROGRAMA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
	4018	Fomento a la cultura tributaria en el Departamento	28.000.000

		del Atlántico	
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012</b>	<b>63.000.000</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		<b>Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:</b>	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	

2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	2150	Seguros	28.000.000
	2226	Convocatoria para el concurso de la oferta pública para empleados del Departamento	35.000.000
		<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓ N CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012</b>	<b>63.000.000</b>

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

*ORIGINAL FIRMADO***JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador*ORIGINAL FIRMADO***MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**  
Secretaria de Hacienda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000887 DE 2012**

**Modificatorio parcialmente al Decreto No. 000860 de 2012: Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"**

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 345 a 352 de la Constitución Política, y, especialmente las establecidas en el artículo 45 de la Ley No.1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto No. 000860 del 30 de agosto del 2012, se adicionaron al Presupuesto de Egresos de 2012 Recursos por un valor de \$2.000.000.000, en el artículo No. 6235 "Infraestructura sanitaria como obras de urbanismo aplicada a los programas de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico".
2. Que, por un error de transcripción se utilizó el código No. 6235 para el artículo denominado, "Infraestructura sanitaria como obras de urbanismo aplicada a los programas de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico", siendo el código correcto el No. 6233. Por lo anterior, se requiere modificar el código No. 6235 por el código No. 6233.
3. Que, sobre este tipo de errores de forma de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011, prevé: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto 000860 del 30 de agosto de 2012.

**DECRETA:**

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>	Modifíquese el artículo segundo del Decreto 000860 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.12		JUNTA DE CIUDADELA UNIVERSITARIA	
2.11.11.12.12		GASTOS GENERALES	
	2318	Materiales y Suministros (J.C.U.)	17.000.000
	2324	Gastos de Transporte (J.C.U.)	10.000.000
	2326	Pasivos exigibles (J.C.U.)	10.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.12		EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE	
2.11.13.12.11		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.12.11.14		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
2.11.13.12.11.14.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
	4852	Interventoría para obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	1.150.000.000
2.11.13.12.11.14.12		SUBPROGRAMA DOTACIÓN	

	4860	Dotación	3.288.601.75 7
2.11.13.12.11.14.13		SUBPROGRAMA SOSTENIMIENTO	
	4870	Sostenimiento	2.844.639.65 4
2.11.13.12.12		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.12.12.11		PROGRAMA VIDA SEGURA Y TRANQUILA	
2.11.13.12.12.11.11		SUBPROGRAMA SEGURIDAD INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
	4914	Fondo Cuenta de Seguridad	2.400.000.00 0
2.11.13.12.14		SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y DEPORTIVO	
2.11.13.12.14.11.11		SUBPROGRAMA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS	
	5400	Adecuación y/o construcción de espacios recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1.300.000.00 0
	5405	Pasivos exigibles sector recreación y deportes	7.884.581

2.11.13.12.14.11.12		SUBPROGRAMA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS	
	5412	Estudios, diseños, adecuaciones, dotación y mantenimiento de la piscina Olímpica ubicada en el Distrito de Barranquilla en el Dpto del Atlco	400.000.000
2.11.13.12.19		SECTOR JUVENTUD	
2.11.13.12.19.11		PROGRAMA LA JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO DEL DEPARTAMENTO	
2.11.13.12.19.11.11		SUBPROGRAMA ESCUELAS DE LIDERAZGO INSTITUCIONAL	
	5720	Escuelas de liderazgo juvenil	197.439.922
2.11.13.13		EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	
2.11.13.13.13		SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.13.11		PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.11.13.13.13.11.11		SUBPROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
	6101	Pasivos Exigibles Sector Vías y Transporte	291.000.000

	6103	Convenio No. 1663-2010 entre INVIAS-Dpto del Atlántico, atención obras adicionales contrato 0108*2011*000084, Reconstrucción y pavimentación de la vía Cordialidad-Santa Cruz-Cien pesos tramo 1.	75.177.492
	6112	Convenio Interadministrativo No. 0000018 C.R.A - Departamento del Atlántico, para el Proyecto "Estabilización y Recuperación de la banca del corredor vial Piojó - El vaivén".	1.350.000.000
	6118	Convenio Interadministrativo 1663-3-2010 de 2012. Aunar esfuerzos para la ejecución del mejoramiento y/o pavimentación de las vías Cordialidad-Santa Cruz-Cien pesos y Malambo-Caracolí-Cordialidad.	2.392.546.226
2.11.13.13.17		SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO	
2.11.13.13.17.11		PROGRAMA PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDAS-MANEJO INTEGRAL DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	

2.11.13.13.17.11.11		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES	
	6233	Infraestructura sanitaria como obras de urbanismo aplicada a los programas de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico	2.000.000.000
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.11		SECTOR TERRITORIAL	
2.12.11.11		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO INSTITUCIÓN	
2.12.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.	
2.12.11.11.11.12		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.11.11.11.12.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.11.11.11.12.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.11.11.11.12.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES	
	7130	Viáticos, Gastos de Viajes y Movilización	30.000.000

2.12.11.11.11.12.12		GASTOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESTAMILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO	
2.12.11.11.11.12.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	7210	Gasto de Administración Gerencia de Mantenimiento Hospitalario	300.000.000
	7216	Servicios Públicos Gerencia de Mantenimiento Hospitalario	20.000.000
2.12.11.11.11.12.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	7234	Comisión Fiduciaria Gerencia de Mantenimiento Hospitalario	150.000.000
2.12.12.		SECTOR SALUD	
2.12.12.11		PROGRAMA VIDA SALUDABLE PARA LOS ATLANTICENSES	
2.12.12.11.11		SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO PLENO AL REGIMEN SUBSIDIADO	
2.12.12.11.11.11		SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	7257	Mantenimiento y Universalización del Aseguramiento - Régimen Subsidiado en el Departamento; Unificación de los Planes Obligatorios de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado	900.000.000

2.12.12.11.12		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
2.12.12.11.12.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
	7270	Mantenimiento de Equipos Médicos y Planta Física Hospital Universitaria CARI E.S.E.	2.500.000.00 0
	7272	Obras civiles, Obras Especiales, Dotación y Eléctricas e Interventorias Hospital Universitario CARI E.S.E.	2.116.204.60 1
	7276	Dotación Equipos Médicos, Insumos, Docente, Administrativos Hospital Universitario CARI E.S.E.	2.000.000.00 0
2.12.12.11.13		SUBPROGRAMA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
2.12.12.11.13.11		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	7322	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	2.250.000.00 0
	7333	Servicios de salud, no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado	1.042.006.00 0

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012</b>	<b>29.042.500.233</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		Los demás artículos del Decreto 000860 de 2012 no son objeto de modificación.	

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

*ORIGINAL FIRMADO***JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador*ORIGINAL FIRMADO***MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**  
Secretaria de Hacienda